

CONSTANCIA: 07-12-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado JUAN PABLO ALZATE SUAREZ fue emplazado:

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 28/10/2022. Transcurrieron los días 31 de octubre, 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21 y 22 de noviembre de 2022.

Vencido el término no compareció la parte emplazada.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 2772

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPROCAL-COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE
CALDAS
DEMANDADOS: HUBERNEY ALZATE QUINTERO
JUAN PABLO ALZATE SUAREZ
RADICADO: 170014003002-2020-00232-00

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado el señor JUAN PABLO ALZATE SUAREZ a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 28/10/2022, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar al señor JUAN PABLO ALZATE SUAREZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA incoado por COOPROCAL y a quien se surtirá la notificación del auto calendado el 05 de agosto de 2020, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al abogado:

Dr. WILLIAM FERNEY FRANCO RIVERA

francoabogadosmanizales@gmail.com

Calle 20 # 22-27 oficina 402 Edificio Cumanday Manizales

SEGUNDO: Se le notificará el nombramiento y se le enviará el expediente digital.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

CUARTO: *ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal:*
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-12-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria